



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 16 días del mes de abril del año mil novecientos noventa y uno, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente Doctor Ricardo Levene (h), el señor Vicepresidente primero Doctor Mariano Augusto Cavagna // Martínez, el señor Vicepresidente segundo Doctor Rodolfo Carlos Barra, y los señores jueces doctores Carlos S. Fayt, Augusto // César Belluscio, Enrique Santiago Petracchi, Julio Salvador /// Nazareno y Eduardo Moline O'Connor.

CONSIDERARON:

1°) Que el 6 de diciembre de 1988 el Tribunal dictó la acordada 50/88 por la que se dispusieron distintas medidas con el fin de establecer un adecuado marco de seguridad en los distintos pisos del Palacio de Justicia.

2°) Que con fecha 19 de octubre de 1989 se dictó la acordada 50/89 ordenando el inmediato y efectivo cumplimiento de lo normado en la Ac. 50/88 en razón de que las medidas allí contenidas no han tenido un adecuado cumplimiento.

3°) Que ante el hecho de subsistencia de las razones que motivaron las acordadas 50/88 y 50/89, esto es, la ausencia de un conveniente dispositivo de seguridad en el ámbito del Palacio de Justicia, situación que reviste particular gravedad en las plantas en las que funcionan los juzgados penales -pisos 3° y 5°-.

4°) Que a lo expuesto se añade la circunstancia de encontrarse algunos edificios del Poder Judicial sin la mínima vigilancia policial por el insuficiente personal encomendado a la comisaria de este Poder y la existencia, en algunos casos, de una asignación de custodia no totalmente proporcional entre los distintos organismos jurisdiccionales.

Por ello

ACORDARON:

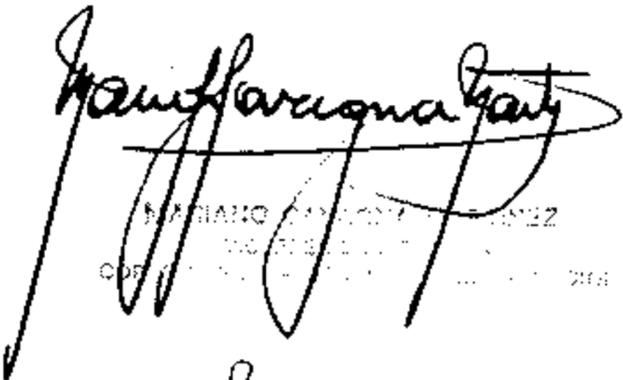
Reiterar a la comisaria del Poder Judicial la orden de efectivo e inmediato cumplimiento de lo dispuesto en las acordadas 50/88 y 50/89.

Cubrir, con la vigilancia necesaria, las dependencias del Poder Judicial que en la

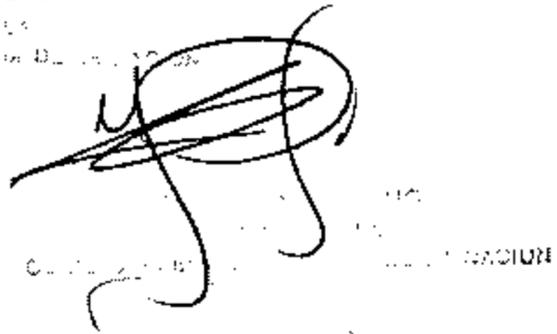
actualidad no tengan tal resguardo, reasignando el personal de custodia distribuido actualmente.

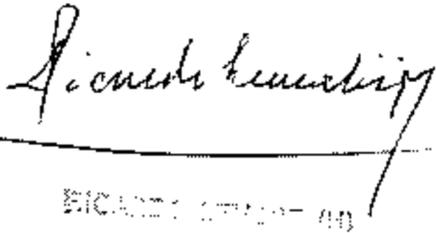
Los requerimientos de seguridad, de las dependencias judiciales, serán elevados a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, y por su intermedio al Consejo de Administración, a efecto de ser valorados, una vez aprobados se solicitará en cada caso, el personal policial necesario para su afectación.

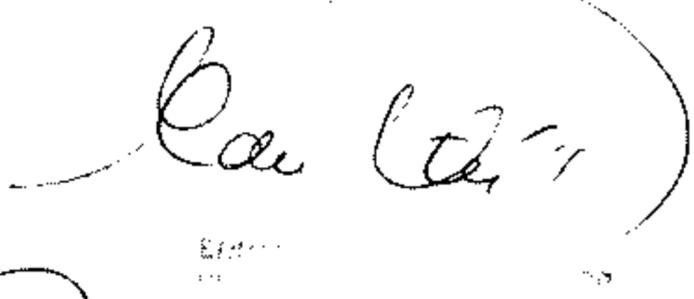
Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

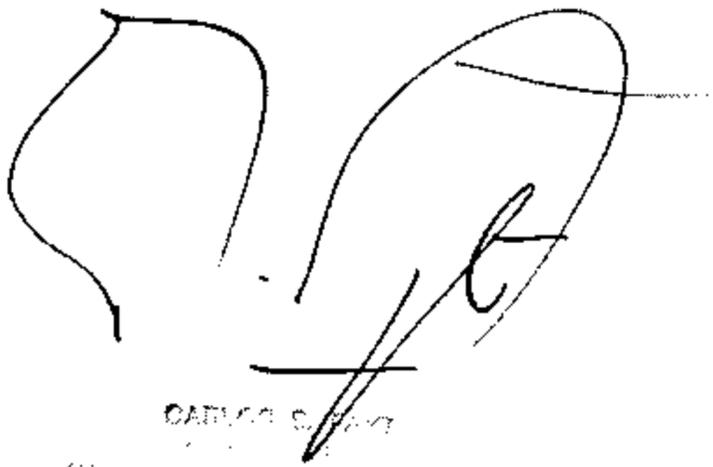

MARIANG MARIANG
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

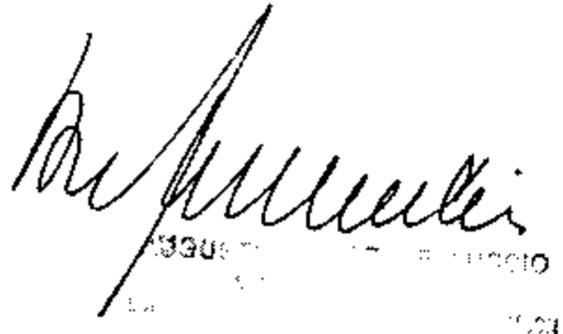
RODOLFO C. BARRA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA


CORTE SUPREMA DE JUSTICIA


EICARTE


EICARTE


CARLOS C. BARRA


CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

